



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-01090540- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2022-01091334-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de justificar las inasistencias incurridas por el Sr. José VIALE (Leg. 31.986);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 46 y 48.

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2022-01091334-UNC-DIR#ESCMB, y en consecuencia, justificar las inasistencias incurridas por el Sr. José VIALE (Leg. 31.986) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235) desde el 19-08-2021 y hasta el 31-12-2022, por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, al Sr. José VIALE (Leg. 31.986) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235), a partir del 01-01-2023 y hasta el 28-02-2023, con cargo al Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

